

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE DECATUR PARA
REAFIRMAR SU COMPROMISO DE PROPORCIONAR ACCESO SEGURO A LA
EDUCACIÓN
PARA TODOS LOS ESTUDIANTES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTATUS
MIGRATORIO**

CONSIDERANDO QUE el Distrito Escolar de la Ciudad de Decatur ("CSD") está comprometido a garantizar que todos los estudiantes se sientan bienvenidos y tengan pleno acceso a un entorno de aprendizaje seguro, favorable y libre de interrupciones, y a garantizar el acceso igualitario a la educación K-12 independientemente del estatus migratorio; y

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo con sus obligaciones legales en virtud de Plyler v. Doe, 457 U.S. 202 (1982), el CSD no niega el acceso a la educación a los niños basándose en su estatus migratorio ni solicita, recopila o mantiene registros sobre el estatus migratorio de los estudiantes; y

CONSIDERANDO QUE el CSD sigue adhiriéndose a la Política JBC de la Junta relativa a las admisiones escolares, que especifica los tipos de documentación requerida para fines de la inscripción legal; y

CONSIDERANDO QUE el CSD está comprometido a proteger la confidencialidad de los registros estudiantiles tal y como exigen las leyes federales y estatales de privacidad estudiantil, incluyendo, entre otros, la documentación de inscripción, y la divulgación no autorizada de dichos registros está estrictamente prohibida; y

CONSIDERANDO QUE, en su compromiso continuo con la protección de los estudiantes, el CSD cumple con la Política KM de la Junta relativa a los Visitantes a la Escuela, que prohíbe a los visitantes ingresar en áreas no públicas del predio escolar sin la debida autorización; y

CONSIDERANDO QUE el CSD también sigue los procedimientos establecidos para responder a las visitas de las autoridades policiales, ofrece orientación al personal para gestionar estas situaciones y hace todo lo posible por minimizar las interrupciones en el entorno de aprendizaje escolar que puedan ser causadas por las visitas de las fuerzas del orden.

POR LO TANTO, SE RESUELVE que la Junta de Educación de la Ciudad de Decatur reafirma que todos los estudiantes del CSD tienen derecho a un entorno de aprendizaje seguro y estable donde puedan aprender libres de miedo y con el pleno apoyo de su distrito escolar, independientemente de su estatus migratorio.

SE RESUELVE ASIMISMO que el acoso basado en el origen nacional real o percibido está estrictamente prohibido.

SE RESUELVE ASIMISMO que, previa solicitud, se debe informar a las familias y/o los estudiantes de que los orientadores del CSD están disponibles para tratar los temas contenidos en esta Resolución.

SE RESUELVE ASIMISMO que la Junta de Educación de la Ciudad de Decatur ordena al Superintendente que publique una copia de esta Resolución n° ____ en el sitio web del CSD y que proporcione copias en otros idiomas a quienes lo soliciten.

ASÍ SE RESUELVE, a los 14 días del mes de abril de 2026.

Spanish

**JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
DECATUR**

Dra. Carmen Sulton, presidenta de la Junta

Hans Utz, vicepresidente de la Junta

DOY FE:

Superintendente

APROBADO EN LA FORMA:

Keri P. Ware
Abogada de la Junta Escolar